

SETRASS-D.G.I.T. Oficio No. 062-2023

Tegucigalpa M.D.C.
03 de agosto del 2023

Licenciada
MAYRA ELIZABETH MEDINA
Oficial de Transparencia
Su Oficina

Distinguida Licenciada Medina:

Pláceme saludarle muy cordialmente y a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En respuesta a su Oficio SETRASS-TRANSPARENCIA-008-2023 de fecha 28 de julio del año 2023, donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de julio del año 2023, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas.

Tengo a bien informar que se está atendiendo respetando las medidas de bioseguridad esto con el fin de salvaguardar la vida y seguridad de los usuarios y empleados de la institución.

Motivo por el cual se realizaron **176 Inspecciones Ordinarias, 1,209 Inspecciones Extraordinarias, 114 Inspecciones de Asesoría Técnica y 36 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional encontrando un total de 561 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:**

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	No pagar Salario Mínimo	*Descargos formulados de manera verbal en Audiencia de Descargo pendientes de resolver.
02.	Horas Extras	*En trámite pendiente de requerimiento
03.	Décimo Cuarto Mes de Salario	*Pendiente de Cedula de Emplazamiento
04.	Décimo Tercer Mes de Salario	
05.	Bono Educativo	
06.	Deducciones Indevidas	
07.	Documentación no entregada	

08.	No afiliación de los empleados al IHSS	*Pendiente de Emplazamiento	Acta de Emplazamiento
09.	Reglamento Interno de Trabajo	*Se realizaron Cedulas de Emplazamiento	de
10.	Vacaciones	*Se realizó Acta de Emplazamiento	de
		*Se realizaron Actas de Comprobación	de
		para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada	
		*Pendientes de realizar resolución	
		*Tableo de las partes	
		*Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador	
		*Resolver Nulidades	
		*Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.	

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Dirección General de Inspección de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ó sea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha

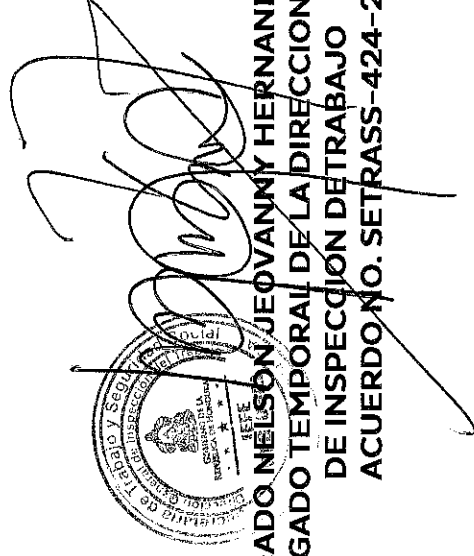
hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaría de Estado para gestionar los montos adeudados.

En base al Código del Trabajo en el mes de julio 2023 ingreso 3 copias de recibo haciendo un total de **TREINTA Y UNO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON CERO CENTAVOS (L.31,000.00)** por montos pagado a la Tesorería General por multas impuestas por no pagar Salario Mínimo, por no pagar Horas Extras, por no tener Reglamento Interno de Trabajo, por no otorgar el día de descanso laborado en otro día, por no pagar días feriados laborados y por no conceder días de vacaciones.

Se notificaron 16 resoluciones con multas por el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS CON CERO CENTAVOS (L.3,838,663.00)** por Obstrucción a la Labor Inspector, por no pagar décimo tercer mes de salario en concepto de aguinaldo, por no pagar décimo cuarto mes de salario en concepto de compensación social, por suspensión sin goce de salario, por no pagar Salario Adeudado, por no pagar salario mínimo, por no pagar horas extras, por Malos Tratos. (Una vez notificada la resolución la parte interesada tiene el derecho de presentar el Recurso de Apelación, mismo que está establecido en el art. 96 de la Ley de Inspección del Trabajo.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



ABOGADO NELSON JOVANNY HERNANDEZ RIOS
ENCARGADO TEMPORAL DE LA DIRECCION GENERAL
DE INSPECCION DE TRABAJO
ACUERDO NO. SETRASS-424-2023

Cc: Archivo
GC